APERTURA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2013 DEL SECTOR SALUD

CASABLANCA, 28 DE DICIEMBRE DEL 2012

N°: 3.937.-VISTOS: Considerando que el Honorable Concejo no se pronunció favorablemente sobre la estimación de Ingresos y Gastos del Presupuesto del Sector Salud para el año 2013, presentado por el Alcalde, según Consta en Sesión Ordinaria N° 895 de fecha 13 de Diciembre del 2012.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo particular el artículo 82, inciso final: Si los pronunciamientos del Concejo no se produjeren dentro de los términos legales señalados, regirá lo propuesto por el Alcalde;

TENIENDO PRESENTE:

DIRECTO

El Decreto de Hacienda N° 1.768 del 24 de Diciembre de 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013, La Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República y la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

APRUEBANSE el cálculo de Ingresos y la Estimación de los Gastos del Presupuesto del Sector SALUD, propuesto por el Sr. Alcalde para el año 2013 según el detalle que se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUB	ITEM	ASIG	SUB	DENOMINACION	MONTO
TIT			ASIG		
05		77		TRANFERENCIAS CORRIENTES	482.982
	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	482.982
		006		DEL SERVICIO DE SALUD	166.982
			001	ATENCION PRIMARIA LEY Nº 19.378 ART. 49	166.982
			002	APORTES AFECTADOS	0
		099		DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0
		101		DE SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION	316.000
80				OTROS INGRESOS CORRIENTES	10.000
	01			RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	9.000
	99			OTROS	1.000
15				SALDO INICIAL DE CAJA	0
				TOTAL INGRESOS	492.982

PRESUPUESTO DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIG	SUB	DENOMINACION	MONTO
TIT			ASIG		
21				GASTOS EN PERSONAL	323.535
	01			PERSONAL DE PLANTA	138.638
	02			PERSONAL A CONTRATA	119.573
	03			OTRAS REMUNERACIONES	65.324
	04			OTRAS GASTOS EN PERSONAL	0
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	127.447
	01			ALIMENTOS Y BEBIDAS	400
	02			TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	800
	03			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200
	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	43.341

		TOTAL GASTOS	492.982
35		SALDO FINAL DE CAJA	0
	07	DEUDA FLOTANTE	22.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA	22.000
	01	PRESTACIONES PREVISIONALES	20.000
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	20.000
	12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.820
	11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	36.847
	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	6.000
	09	ARRIENDOS	4.519
	08	SERVICIOS GENERALES	17.462
	07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	2.210
	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4.023
	05	SERVICIOS BÁSICOS	9.825

Copia del presente decreto póngase a disposición del Sr. Tesorero Municipal de Casablanca, Contraloría General de la República, Intendencia de la Va. Región, Gobernación Provincial de Valparaíso, Subsecretaria De Desarrollo Regional y Administrativo y a la Dirección de Presupuesto

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE,

EONEL BUSTAMANTE GONZALEZ SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO MARTINEZ ROC ALCALDE DE CASABLANCA